



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, junio veintiocho de dos mil veintiuno

Radicado:	0500140030172021 00562 00
Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.
Demandado:	FABIAN ENRIQUE GUTIERREZ HERNANDEZ
Asunto:	Inadmite demanda

CONSIDERACIONES

Del estudio de la demanda se hace necesario inadmitir la presente demanda a fin de que la parte actora, se sirva adecuar la demanda conforme a los siguientes requisitos:

1° Se deberá aclarar el hecho primero de la demanda en relación con el nombre de la entidad con la que el demandado se obligó a pagar el pagaré No. 2009874.

Por consiguiente, el JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE

Inadmitir la demanda de la referencia indicada, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen cada uno de los defectos anotados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez



Firmado Por:
MARIA INES CARDONA MAZO
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 17
MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN				
El presente auto se notifica por el estado N° _____	fijado en			
la _____	secretaria	del _____	Juzgado	el _____
a las 8:00.a.m				

SECRETARIO				

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8775c15332f87f0db811a3691531a3857bd7a3301bad3dd25c625d5b9f31c3ef
Documento generado en 29/06/2021 10:04:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>